

**RESOLUCIÓN DE SOLICITUD
DE INFORMACIÓN
INSTRUCTIVO:**

**C. OSCAR PAULINO
PARRA CALLEJA
DOMICILIO: SISTEMA PNT
P R E S E N T E.-**

Cuauhtémoc, Chihuahua., al día 06 de Diciembre de 2024, se emite este Acuerdo Administrativo. Vista la solicitud presentada ante esta Unidad de Transparencia del Municipio de Cuauhtémoc, por medio de la PNT recibida el día 05 de Diciembre del año 2024, por el

C. OSCAR PAULINO PARRA CALLEJA con número de folio: **080147124000231** al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

Solicito la atención a un problema relacionado con prácticas de cobranza indebidas por parte de Banco Azteca. Desde hace varias semanas, he estado recibiendo una cantidad excesiva de llamadas telefónicas (superior a 100 diarias) en mi número personal, solicitando información de una persona con la que no tengo ningún tipo de relación. Cabe destacar que ya me he comunicado con el área jurídica de la institución para informar que desconozco a la persona que intentan localizar y he solicitado formalmente que se elimine mi número de contacto de sus registros. Sin embargo, a pesar de mis esfuerzos por resolver esta situación, las llamadas persisten de manera insistente, lo cual está afectando significativamente mis actividades laborales y mi tranquilidad personal. Es importante señalar que mi número es público debido a mi trabajo, por lo que no puedo restringir las llamadas provenientes de números desconocidos sin que ello implique un impacto negativo en mis funciones profesionales. Por lo anterior, solicito la intervención de la CONDUSEF para que Banco Azteca cese de manera inmediata las llamadas a mi número telefónico y elimine definitivamente mi contacto de sus registros, ya que no existe ninguna relación entre mi persona y la deuda en cuestión. Agradezco de antemano su atención y apoyo para resolver este problema a la brevedad.

Por lo que esta Unidad de Información procede a dar respuesta y: -----

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme lo dispone las fracciones II, IV Y VI, del artículo 38 de la Ley de la materia, así como el Artículo 33, fracción VII y demás relativos y aplicables de su Reglamento, es competencia de esta Unidad de Información del Municipio de Cuauhtémoc recibir y tramitar las Solicitudes de Información Pública que se hagan con respecto de la que se encuentre en sus archivos.-----

II.- Después de verificar los archivos de este Sujeto Obligado, conforme lo dispone la fracción IX, del Artículo 38, de la Ley de la materia, se le informa que con respecto a su solicitud planteada, donde solicita:

Se adjunta archivo con la informacion solicitada ante folio 080147124000231

Es así que cumpliendo con el proceso de Solicitud de Información se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los **artículos 5 fracción XIX, 32 fracción IV, 40, 55, 38 fracción II y IX**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como los **Artículos 38 fracción IV y 83** en lo conducente y demás relativos y aplicables de su Reglamento, ha lugar a acordar de conformidad la solicitud

planteada, pudiendo el usuario acceder a dicha información en la forma y términos expuestos en el **considerando II**, del presente proveído.

SEGUNDO. - Así mismo y con fundamento en los **Artículos 38 fracción VI** de la Ley de la materia y **83 fracción II** de su reglamento, notifíquese al usuario del presente proveído en el domicilio o conforme el medio señalado para tales efectos, designando para la realización de dicha diligencia . Así, administrativamente actuando, lo acuerda el Titular de la Unidad de Información de Municipio de Cuauhtémoc, **ING. MARCO ANTONIO VILLEGAS AVIÑA.**